



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. 000085 DE 28 AGO 2001

“ Por la cual se cambian grupos de vehículos a la empresa TRANSPORTES ZAPATA S.A.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas
por los Decretos 101 y 540 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4558 del 12 de julio de 1995, el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, renovó hasta el 28 de junio del año 2023, la Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES ZAPATA S.A. para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante Resolución No. 24 del 16 de abril del presente año, se autorizó cambio en clase de vehículo a la empresa solicitante, cuya capacidad quedó de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Microbús	12	15
Bus abierto	1	1
Bus cerrado o Buseta	3	3
Campero	42	53

Que con oficio No. MT 366-2-772 del 24 de mayo del año 2001, por solicitud radicada el 2 del mismo mes y año con el No. MT 1686, esta Dirección efectuó UNIFICACION AUTOMATICA en la clase de vehículo autorizada a la empresa antes mencionada, quedando su capacidad así:

GRUPO A	MINIMA	MAXIMA
Campero	42	53
GRUPO B		
Microbús	12	15
GRUPO C		
Bus cerrado o Buseta	3	3
Bus abierto	1	1

Que con radicado No. MT 2298 del 6 de junio del año en curso, el Representante Legal de TRANSPORTES ZAPATA S.A., solicitó a este Despacho el cambio de nueve (9) camperos por seis (6) microbuses y cuatro (4) camperos por cuatro (4) automóviles, según artículo 50 del Decreto 171 de 2001, petición que cumple con los requisitos exigidos en la citada norma.

Que en mérito de la expuesto, este Despacho

" Por la cual se cambian grupos de vehículos a la empresa TRANSPORTES ZAPATA S.A."

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de nueve (9) camperos por seis (6) microbuses y cuatro (4) camperos por cuatro (4) automóviles a la empresa TRANSPORTES ZAPATA S.A..

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 24 del 16 de abril del 2001, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora en la clase de vehículo a la empresa TRANSPORTES ZAPATA S.A., así :

GRUPO A	MINIMA	MAXIMA
Campero	33	40
Automóvil	3	4
GRUPO B		
Microbús	18	21
GRUPO C		
Bus cerrado o Buseta	3	3
Bus abierto	1	1

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución..

ARTICULO CUARTO : Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los

28 AGO 2001

HERIBERTO ANGULO MOYANO
DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó : Fabiola Galvis Barbosa